

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Recursos Humanos

MAT: Reconoce derecho para hacer uso de 25 días de Feriado Anual.

DECRETO ALCALDICIO Nº 16.869.-MONTE PATRIA: 27 de Diciembre 2017

VISTOS:

Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N°1/19.704 de fecha 27 de diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;

Lo dispuesto en el artículo Nº 102, Inciso Segundo de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

- Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha o6 de diciembre de 2016, donde señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;

- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".

En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

 Carta emitida por don Benigno Delgado Robles, solicitando el aumento de sus días de feriado legal por cumplir periodo de más de 20 años cotizando;

 Se adjunta Certificado de vacaciones progresivas emitido con fecha o4 de diciembre de 2017 por AFP Capital.

DECRETA:

AUTORIZASE, al funcionario Sr. BENIGNO ANTONIO DELGADO ROBLES R.U.T Grado 20°, de la Planta auxiliar, el derecho de hacer uso de 25 días hábiles de Feriado Anual, por tener más de 20 años cotizando en el nuevo Sistema Previsional, el beneficio se hará efectivo a contar del año 2018, según consta en el certificado emitido por A.F.P. Capital.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

3BR/m/m DISTRIBUCION:

CRET

Secretaria Municipal Archivo Unidad de Recursos Humano



